

BASES ADMINISTRATIVA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION"

2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/....
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento y el así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

suf J



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

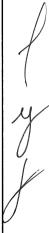
3.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3,2,3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5 ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6 PENALIDADES

3.6.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8 PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un piazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se



indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y

CALLAO - ATU.

RUC Nº

: 20604932964

Domicilio legal

: CAL. JOSE GALVEZ NRO. 550 LIMA - LIMA - MIRAFLORES

Teléfono:

: 224-2444.

Correo electrónico:

: <u>hinga@atu.gob.pe</u>

jrodriguez@atu.gob.pc msaavedra@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONA PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION".

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (FACIL ACCESO)	SERVICIO	5,184
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (MEDIANO ACCESO)	SERVICIO	576
1	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (DIFICIL ACCESO)	SERVICIO	5,184
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (MUY DIFICIL ACCESO)	SERVICIO	576

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 25 de Febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS - R.O

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), el mismo que podrá ser realizado de forma presencial en calle JOSE GALVEZ 550 – MIRAFLORES – LIMA - PERÚ en la Unidad de Economía, en el horario de lunes a viernes de 08:30 hasta las 17:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Lev 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- ✓ Ley 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- ✓ Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley Nª 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Nª 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa Código Civil
- ✓ Comunicados y Directivas del OSCE sobre procesos de selección en el PVL.
- ✓ Código Civil en forma Supletoria.
- ✓ Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

	rte	

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLO - ATU ADJUDICACION SIMPLICADA N° 01-2022-ATU



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.
- k) Correo electronico para notificaciones durante la ejecucion contractual.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE JOSE GALVEZ N° 550 – MIRAFLORES – LIMA – PERÚ. En el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES conforme la ejecución del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa fisica o virtual (sistema de Gestion Documental) de la ATU, sitio en CALLE JOSE GALVEZ N° 550 – MIRAFLORES – LIMA – PERÚ. En el horario de 08:30 hasta las 17:00 horas. y/o previa coordinación con personal responsable de gestionar temas de pagos.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mensajería a nivel nacional para la Dirección de Fiscalización y Sanción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la notificación física y oportuna de las Resoluciones, Informes Finales de Instrucción, Actas de Fiscalización, Cartas, entre otros emitidos por la Dirección de Fiscalización y Sanción, dando cumplimiento a los procedimientos y plazos normativos, como parte de las funciones a cargo de la Dirección.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de mensajería a nivel nacional a través del cual se notificarán las Resoluciones, Informes Finales de Instrucción, Actas de Fiscalización, Cartas, entre otros documentos, con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos legales, contando con el servicio para el recojo, clasificación, transporte, distribución, entrega y notificación de los documentos emitidos por la Dirección de Fiscalización y Sanción.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La cantidad estimada de documentos para entregar al destinatario durante el plazo de vigencia del contrato, es de 11,520 envíos, conforme al siguiente detalle:

Tipo de accesibilidad	Envíos		
Fácil acceso	5,184		
Mediano acceso	576		
Difícil acceso	5,184		
Muy difícil	576		
Total de envíos	11,520		

Los plazos y la accesibilidad de la zona (clasificación del nivel de dificultad del lugar de destino) deben de considerarse conforme a lo establecido en el Anexo 1.

4.1 Generalidades





- El servicio de mensajería a nivel nacional será a todo costo y comprende el recojo de documentos, registro y entrega de documentos puerta a puerta y devolución de los cargos, dentro del territorio nacional.
- Los lugares de destino son capitales de departamentos, capitales de provincias, provincias y distritos, así como zonas alejadas a nivel nacional.
- Los plazos de entrega y devolución de documentos serán contados a partir del día siguiente hábil del recojo.
- De darse el caso que se tenga que notificar en un lugar de destino que no figure en el Anexo 1, se considerará de manera proporcional con similares ubicaciones del mismo o de otros departamentos.
- Las cantidades estimadas según el tipo de accesibilidad podrán variar, de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Fiscalización y Sanción.
- El contratista deberá de realizar las notificaciones, cumpliendo con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.2 Actividades a desarrollar

- El contratista debe cubrir el recojo, recepción, distribución, entrega y notificación eficiente y oportuna de los documentos emitidos por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
- El contratista es responsable por el extravío, invalidez o deterioro de la correspondencia recibida para su distribución.
- El servicio a contratar comprende el envío de correspondencia hacia destinatarios ubicados a nivel nacional, los cuales pueden pesar hasta quince (15) gramos por documento a notificar.

4.2.1 De la preparación de los documentos a notificar

El personal de la Dirección de Fiscalización y Sanción que tiene a cargo las notificaciones, acondiciona los documentos para la entrega al contratista.

4.2.2 Del recojo de los documentos a notificar

- Los recojos se realizarán de lunes a viernes (días hábiles) en el horario que por mutuo acuerdo coordinen la Dirección de Fiscalización y Sanción y el contratista, con la finalidad de ejecutar de manera eficiente el servicio.
- El recojo de los documentos a ser notificados, así como la devolución de los acuses de notificación se realizarán en la Dirección de Fiscalización y Sanción ubicada en Av. Separadora Industrial Nº 1290, distrito de Ate.
- De existir una modificación en el domicilio de la Dirección de Fiscalización y Sanción, se notificará al contratista con un mínimo de 48 horas de anticipación. La Entidad no realizará gastos adicionales a favor del Contratista por el cambio de domicilio.

Procedimiento de recojo

 En presencia del personal de la Dirección de Fiscalización y Sanción, el mensajero verifica la existencia de todos los sobres cuyos acuses están



- contenidos en el cargo de mensajería. Se corrige cualquier divergencia detectada.
- El personal de la Dirección de Fiscalización y Sanción realiza el seguimiento al servicio de mensajería para verificar la devolución de todos los acuses y/o cargos entregados en los cargos de mensajería (por medio del aplicativo, sistema o software que permita verificar la trazabilidad de los documentos o por cualquier otro medio).

4.2.3 Aspectos generales de la notificación de los documentos

- Los plazos de notificación y devolución serán contabilizados desde el día siguiente hábil de la fecha de recojo de documentos.
- El mensajero deberá notificar los documentos únicamente en el domicilio señalado en el acuse y/o cargo.
- En el caso de no encontrar al administrado (persona a notificar el documento) u otra persona en el domicilio señalado en el documento a notificar, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación.
- En el acto de notificación personal, se deberá señalar en el cargo respectivo la fecha y hora en que es entregado el documento, y debe incluirse el nombre, firma y DNI de la persona con quien se entienda la diligencia. Si la persona se negase a firmar o recibir el documento, ello se hará constar en el acta respectiva teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.
- La notificación personal se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, pero de no hallarse presente cualquiera de las dos en el momento de entregar el documento, podrá entenderse con la persona que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre, documento de identidad (DNI) y de su relación con la persona notificada.
- El contratista es responsable del servicio que presta, debiendo garantizar la calidad del mismo y responder por todas las actividades precisadas en los alcances del presente documento durante la vigencia del contrato respectivo, además de cumplir con las actividades o acciones estipuladas en la normativa vigente para el servicio de mensajería.
- El contratista deberá realizar el servicio en forma directa, encontrándose prohibido de trasladar el servicio de mensajería a terceros.

4.2.4 Aplicativo, sistema o software

a) El contratista deberá contar con un aplicativo, sistema o software en línea que permita a la Dirección de Fiscalización y Sanción verificar la trazabilidad de los documentos entregados a notificar (hacer el seguimiento desde la entrega del documento al contratista hasta la devolución de los cargos de notificación), realizar consultas, impresión de cargos, visualización de los cargos de las notificaciones de los documentos.

Dicha visualización no reemplaza la obligación del contratista de entregar las notificaciones de acuses dentro de los plazos establecidos.





- b) El aplicativo, sistema o software deberá ser implementado y puesto en funcionamiento al inicio del plazo de ejecución del servicio.
- c) La Dirección de Fiscalización y Sanción tendrá acceso exclusivo al aplicativo, sistema o software mediante usuario y contraseña.
- d) El contratista debe registrar en su aplicativo, sistema o software, los documentos entregados por la Dirección de Fiscalización y Sanción en un plazo máximo de un día hábil siguiente del recojo, debiendo contener el estado de cada documento (en proceso, en ruta, para despacho, notificado, entre otros de corresponder).
- e) En un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación, el contratista deberá cumplir con el registro en su aplicativo, sistema o software de los cargos.
- f) El sistema, software o aplicativo del contratista deberá tener la fecha de registro en su sistema.

4.2.5 En caso de no encontrar a la persona a notificar

En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado, el mensajero deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha y hora en que se hará la siguiente notificación. Si tampoco se pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, de conformidad al numeral 21.5 del artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la mencionada acta se deberá describir las características del inmueble del administrado, tales como: 1. número del inmueble ubicado a la derecha, izquierda y frente, 2. color de fachada del inmueble y 3. color de puerta.

4.2.6 Respecto a la devolución de los cargos de la correspondencia realizada

- El plazo para realizar la devolución consiste en el plazo máximo requerido por la Dirección de Fiscalización y Sanción para que el contratista del servicio, realice la devolución de los cargos de los documentos notificados.
- La devolución de los documentos deberá de considerar lo siguiente:
 - a) DOCUMENTO NOTIFICADO: Documento que cumplió con la aplicación correcta del procedimiento de entrega, y cuyos cargos de entrega emitidos por la empresa de mensajería, son devueltos con la constancia de recepción con todos los rubros debidamente llenados:
 - Nombres y apellidos completos y legibles de la persona que recibe el documento.
 - Fecha y hora legibles.
 - Número de documento de identidad (DNI) legible de la persona que recibe el documento, carné de extranjería o pasaporte.
 - De ser el caso, el grado de vinculación con el destinatario de la



- persona que recibe el documento.
- Firma legible.
- En caso de persona jurídica, es obligatorio el sello legible de la empresa receptora.
- b) **DOCUMENTO DEVUELTO:** Documento que no logró ser entregado. En este caso, el documento y el cargo deberán ser devueltos tal como fueron entregados por la Dirección de Fiscalización y Sanción, llenando el campo que compete (infructuoso) en el "Cargo de notificación", el cual es entregado por la Dirección de Fiscalización (deberá anexarse un "Cargo de notificación" por cada documento), en donde se señalarán las razones que no permitieron cumplir con la aplicación correcta del procedimiento de entrega y que ameritan su devolución. Dichas razones son:
 - No existe el domicilio.
 - No se permite el acceso al domicilio.
 - Domicilio presenta local cerrado.
 - No existe dirección y/o número del domicilio.
 - Se rehusó a recibir el documento.
 - Se rehusó a completar el procedimiento de entrega (se negó a consignar alguno de los datos mínimos que debe contener toda constancia de entrega: sello, nombres y apellidos completos, firma, fecha y hora).
 - Otras razones (debiendo detallarlas).

4.2.7 De la pérdida o robo de documentos

- a) El contratista deberá realizar una denuncia policial en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de ocurrida la pérdida o el robo de los documentos (correspondencia, cargo de entrega o acta de notificación).
- b) En caso de pérdida o robo de la correspondencia o el cargo de entrega o el acta de notificación respectivo, el contratista deberá comunicarlo en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas por correo electrónico al responsable del servicio de mensajería de la Dirección de Fiscalización y Sanción, adjuntando copia de la denuncia policial, precisando el tipo de documento perdido o robado, numeración del documento, nombre del destinatario, dirección.
- c) Lo señalado en el literal a), no exime la responsabilidad del contratista de comunicar formalmente a la Dirección de Fiscalización y Sanción (por mesa de partes), en un plazo máximo que no exceda la fecha prevista para la devolución del cargo, el detalle del incidente ocurrido, señalando el número completo de la correspondencia, destinatario, fecha de entrega de la correspondencia y el número de guía de despacho de correspondencia, con el cual se entregó dicha correspondencia.
- d) En caso de pérdida de documentos, el contratista deberá de visitar nuevamente al destinatario y solicitarle un nuevo cargo, dentro de los plazos establecidos en el Anexo Nº 01.

V. ENTREGABLES

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLO - ATU ADJUDICACION SIMPLICADA Nº 01-2022-ATU



El contratista deberá entregar un informe mensual de los documentos notificados (cuyos acuses sean válidos y hayan sido devueltos), considerando el formato que será entregado por la Dirección de Fiscalización y Sanción, el cual debe contener la siguiente información.

El contratista debe adjuntar en el informe mensual, la relación de los envíos realizados, precisando la siguiente información:

- Fecha de recojo del documento en la ATU
- Tipo de accesibilidad (fácil, mediano, difícil y muy difícil acceso)
- Tipo de notificación (personal, negativa, doble visita o infructuoso
- Tipo de documento (Resoluciones, Informes Finales de Instrucción, Actas de Fiscalización, Cartas, entre otros)
- Destinatario
- Dirección
- Fecha de notificación
- Precio ofertado (según tipo de accesibilidad: fácil, mediano, difícil y muy difícil acceso)

Adicionalmente, esta información debe ser remitida vía correo electrónico (dirigida al correo electrónico de la Dirección de Fiscalización y Sanción que será proporcionado al inicio de la ejecución del servicio).

VI. Del personal

a) 01 supervisor

El supervisor es el responsable de la supervisión y control del servicio, correspondiéndole realizar las siguientes actividades:

- Evitar retrasos en el desarrollo del servicio.
- Proponer mejoras en el sistema del trabajo con el fin de optimizar el proceso y los tiempos de ejecución del mismo.
- Atender los requerimientos de información que demanden las áreas usuarias del servicio.
- Asegurar que se cumpla con el control de calidad establecido en las actividades del servicio de correspondencia y notificaciones.

Debe contar con un correo electrónico personalizado, de dominio propio del postor con capacidad de almacenamiento acorde a las actividades contratadas, mediante el cual se realizarán las coordinaciones del servicio con personal de la ATU.

En caso de ausencia del coordinador, el contratista deberá asignar un coordinador de reemplazo, debiendo comunicar a la ATU y reemplazarlo en el plazo máximo de 4 horas de que la Dirección de Fiscalización y Sanción advierta la ausencia.

En caso de reemplazo del supervisor, este deberá tener como mínimo el mismo perfil requerido del personal clave. El contratista deberá remitir la documentación que sustente el perfil en un plazo máximo de 2 días calendario. De efectuarse un reemplazo de personal clave sin contar con la autorización de la Dirección de Fiscacalización y Sanción, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades establecido en el numeral XIII de los Términos de Referencia.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contrato.





El inicio del plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día siguiente de la recepción del documento que perfeccione el contrato.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a precios unitarios, considerándose los documentos correctamente notificados, conforme al literal a) del numeral 4.2.6 de los Términos de Referencia.

IX. RESPONSABILIDADES

- a) El contratista es el único responsable ante la ATU de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b) El contratista es responsable de supervisar el cumplimiento de lo señalado en los Términos de Referencia, y de la correspondencia entregada para su reparto, así como del desempeño adecuado de las funciones del personal encargado.
- c) La responsabilidad del contratista es elaborar y entregar a la ATU toda la información que se genera o se deriva del servicio que presta en este requerimiento, ya que esa información es propiedad de la entidad.
- d) Prestar el servicio con eficiencia, eficacia y en estricta observancia conforme a las condiciones requeridas.
- e) Garantizar que el personal asignado a las actividades del servicio sean profesionales y técnicos especializados con experiencia, conforme a lo requerido en los Términos de Referencia. La ATU se reserva el derecho de solicitar la separación del personal designado en cuanto este no satisfaga sus expectativas o realice acciones en perjuicio de la Entidad.
- f) Asumir responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la ATU o terceros por errores o fallas atribuibles al contratista.
- g) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la ATU y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- h) El contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de su lugar de prestación del servicio ningún documento.

X. PROTOCOLOS SANITARIOS

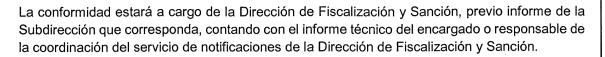
El contratista es responsable del cumplimiento de los protocolos y medidas de protección sanitarias emitidas por el Estado conforme a la normativa vigente al momento de la ejecución del servicio, conforme a los lineamientos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud (MINSA), con el objetivo de mantener la salud pública y mitigar la posible propagación del COVID-19 en los trabajadores de la entidad al momento de la ejecución del servicio.

Sin perjuicio de ello, el contratista deberá de asegurar que el personal que ejecuta el servicio cumpla, al menos con los siguientes implementos mínimos:

- Uso obligatorio y permanente de mascarilla quirúrgica de manera adecuada, tapando nariz y boca.
- Asignación de alcohol para la desinfección de las manos.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO





De existir observaciones, la Oficina de Administración de manera formal, comunica al contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas.

XII. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

El contratista deberá presentar un informe mensual, de conformidad a lo detallado en el numeral V de los Términos de Referencia, el mismo que deberá ser presentado

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación.
- Comprobante de pago.
- Presentación del informe mensual, conforme a lo señalado en el numeral V de los Términos de Referencia.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Otras penalidades:



Ν°	Supuesto de aplicación	MONTO DE LA	Forma de	Procedimiento
	Employee (1997)	PENALIDAD	cálculo	
1	En caso la Dirección de Fiscalización y Sanción detecte la ausencia del coordinador y no se efectue su reemplazo dentro del plazo establecido en el literal a del numeral VI de los Términos de Referencia.	0.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
2	Reemplazo del coordinador sin contar con la autorización de la Dirección de Fiscacalización y Sanción. De identificarse que el contratista ha realizado un cambio del personal clave propuesto sin autorización de la Dirección de Fiscacalización y Sanción.	0.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
3	Deterioro de documento (roto, enmendaduras, borrones, manchado).	0.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
4	Extravío o pérdida de correspondencia.	1.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
5	Por no devolver el cargo conforme a lo establecido en el numeral 4.2.6 de los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
6	El personal del contratista viola la correspondencia, conforme lo denuncie el destinatario (por cada evento).	1.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
7	Si la correspondencia es entregada en domicilio diferente al del destinatario.	0.5% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.
8	Por no registrar en el plazo establecido en el aplicativo, sistema o software, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4 de los Términos de Referencia.	1% de la UIT vigente	Por ocurrencia	Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.



9		
	Por no cumplir con los protocolos sanitarios	
	vigentes, conforme a lo establecido en el	
	numeral IX de los Términos de Referencia.	

1% de la UIT vigente

Por ocurrencia Previo informe y/o acta elaborada por la Dirección de Fiscalización y Sanción.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del servicio ofertado conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

XV. CONFIDENCIALIDAD

- El contratista reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite
 el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar,
 comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros y, en general,
 toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que
 presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato, sin la aprobación expresa de
 la ATU, otorgada con anterioridad y por escrito.
- Esta obligación incluye a todo el personal designado para la prestación del servicio. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.
- El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ATU. Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por ATU.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El contratista se compromete a (I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	



Requisitos:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. Asimismo, de ser el caso también se considerará el Decreto Legislativo que faculte la Concesión Postal.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. De ser el caso, copia del Decreto Legislativo que otorga la concesión postal.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

 Contar con un aplicativo, sistema o software en línea que permita a la Dirección de Fiscalización y Sanción verificar la trazabilidad de los documentos entregados a notificar, realizar consultas, impresión de cargos, visualización de los cargos de las notificaciones de los documentos.

Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

01 Supervisor del servicio:

Requisitos:

Bachiller universitario en Administración o Contabilidad o Derecho o Economía o Ingeniería. Acreditación:





El grado de bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia como mínimo como coordinador, supervisor, jefe de equipo, jefe de envíos o jefe de operaciones en servicios de mensajería y/o notificaciones a nivel nacional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
 (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,250 (Diez mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de entrega de correspondencia
- Servicio de mensajería
- Servicio de notificaciones

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencia"





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXO 1

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLAZOS DE NOTIFICACIÓN (DÍAS HÁBILES)	PLAZOS DE DEVOLUCIÓN DE CARGOS (DÍAS HÁBILES)	NIVEL DE ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BAGUA	IMACITA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	9	9	MUY DIFICIL
- AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	7	7 ·	DIFICIL
AMAZONAS	BAGUA	CHIRIACO	9	9	MUY DIFICIL

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLO - ATU ADJUDICACION SIMPLICADA N° 01-2022-ATU



AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	3	3	FACIL
AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	VALERA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	RECTA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	5	5	MEDIANO
AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	. 9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	5	5	MEDIANO
AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	9	9	MUY DIFICIL

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLO - ATU ADJUDICACION SIMPLICADA N° 01-2022-ATU

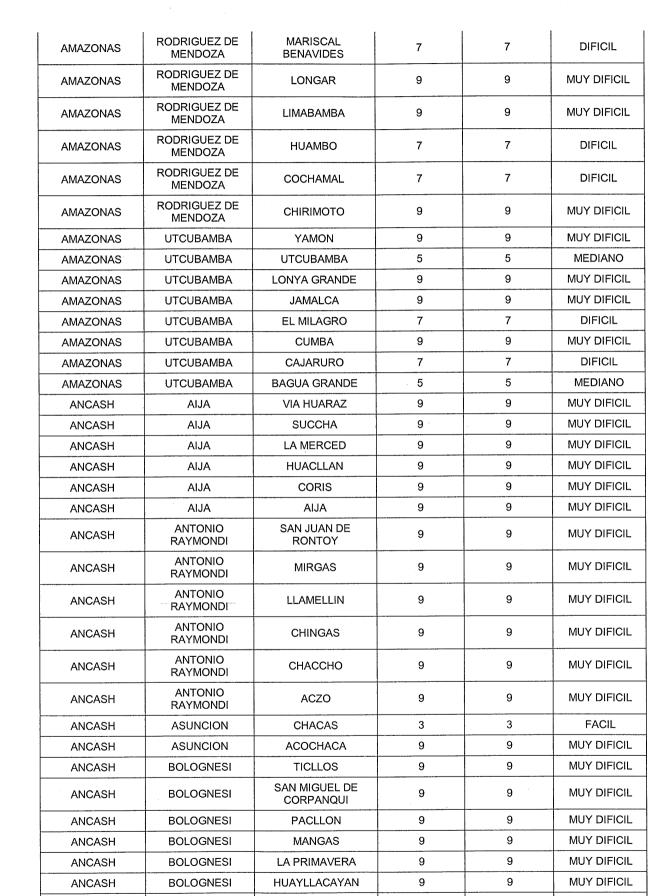




AMAZONAS AMAZONAS	CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS	BALSAS	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CHACHAPOYAS				MOLDITIOL
		ASUNCION	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	TRITA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	TINGO	5	5	MEDIANO
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	. 9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	OCALLI	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	MARIA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	LUYA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	LAMUD	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	CONILA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	. 7	7	DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA	, 5	5	MEDIANO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	7	7	DIFICIL
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	9	9	MUY DIFICIL

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLO - ATU ADJUDICACION SIMPLICADA N° 01-2022-ATU





HUASTA

9

9

ANCASH

BOLOGNESI

MUY DIFICIL





ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	CARHUAZ	TINCO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	3	3	FACIL
ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CASMA	YAUTAN	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CASMA	CASMA	3	3	FACIL
ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CORONGO	YUPAN	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CORONGO	YANAC	9	. 9	MUY DIFICI
ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CORONGO	CUSCA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	CORONGO	CORONGO	3	3	FACIL
ANCASH	CORONGO	BAMBAS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	CORONGO	ACO	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARAZ	TARICA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	HUARAZ	PIRA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	9	9 .	MUY DIFICI





ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	9	9	MUY DIFICII
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	3	3	FACIL
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	3	3	FACIL
ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	UCO	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	9	9	MUY DIFICI
ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	RAPAYAN	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	PONTO	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	PAUCAS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	MASIN	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	HUARI	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	HUANTAR	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	HUACHIS	9	9 .	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	HUACCHIS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	HUACACHI	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	CAJAY	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARI	ANRA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARMEY	MALVAS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	3	3	FACIL
ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	МАТО	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	3	3	FACIL
ANCASH	HUAYLAS	HUATA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	9	9	MUY DIFIC
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	3	3	FACIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	9	9	MUY DIFIC





ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	OCROS	. 9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	LLIPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	CONGAS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	COCHAS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	OCROS	ACAS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	TAUCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	LLAPO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	. 9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	CABANA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	RECUAY	5	5	MEDIANO
ANCASH	RECUAY	PARARIN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	9	9	MUY DIFICIL





ANCASH	RECUAY	MAYORARCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	MARCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	RECUAY	CATAC	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SANTA	SANTA	3	3	FACIL
ANCASH	SANTA	SAMANCO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	3	3	FACIL
ANCASH	SANTA	NEPEÑA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH -	SANTA	MORO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SANTA	MACATE	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SANTA	COISHCO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SANTA	СНІМВОТЕ	3	3	FACIL
ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	3	3	FACIL
ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	RAGASH	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	QUICHES	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	5	5	MEDIANO
ANCASH	YUNGAY	YANAMA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	QUILLO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	MANCOS	9	9	MUY DIFICIL
ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	3	3	FACIL
APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	7	7	DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	9 .	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	3	3	FACIL





APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	5	5	MEDIANO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	5	5	MEDIANO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC -	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	7	7	DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	. 3	3	FACIL
APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	YANACA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL





APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC -	CHINCHEROS	CHINCHEROS	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	TURPAY	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	PROGRESO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	MAMARA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	GAMARRA	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	CURASCO	9	9	MUY DIFICIL
APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	7	7	DIFICIL
/ " (L GOII / 1	AREQUIPA	TIABAYA	3	3	FACIL
AREQUIPA	ANEQUIFA			1	
	AREQUIPA	SOCABAYA	3	3	FACIL
AREQUIPA		SOCABAYA SANTA RITA DE SIGUAS	9	9	MUY DIFICIL





AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	9	. 9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	MINA CERRO VERDE	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	3	3	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	3	3	FACIL
AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	3	3	FACIL
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	3	3	FACIL
AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	9	9	MUY DIFICIL





AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	URACA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	UÑON	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA ·	CASTILLA	ORCOPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	9 .	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	EL PEDREGAL	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	- 7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	7	7	DIFICIL





AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	TORO	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAMPA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	9	9	MUY DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	7 .	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	7	7	DIFICIL
AREQUIPA	LA UNION	ALCA	7	7	DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	socos	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	7	7	DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	9	9	MUY DIFICIL
		1			MUNICIPAL DIFFORM
AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO AYACUCHO	HUAMANGA HUAMANGA	QUINUA PACAYCASA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO AYACUCHO	HUAMANGA HUAMANGA	PACAYCASA OCROS	9	9 3	MUY DIFICIL FACIL



AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	3	3	FACIL
AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	SAN FRANCISCO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	AYNA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	ANCO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	7	7	DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	9	9	MUY DIFICIL







AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUSA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	9	. 9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	3	3	FACIL
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	9	. 9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	SORAS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	9	9	MUY DIFICIL



AYACUCHO	SUCRE	PAICO	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	SUCRE	BELEN	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	9	9	MUY DIFICIL
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	9	9	MUY DIFICII
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	9	9	MUY DIFICII
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	9	9	MUY DIFICII
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	9	9	MUY DIFICI
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	9	9	MUY DIFICI
CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	7	7	DIFICIL



CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	. 7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	СНОТА	SAN JUAN DE LICUPIS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	PION	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
		0111	_		MUN DIFICU

CHADIN

CAJAMARCA

CHOTA

MUY DIFICIL

9 -

9



CAJAMARCA	СНОТА	ANGUIA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	TEMBLADERA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLED	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	3	3	FACIL
CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA .	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	JAEN	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	9	9	MUY DIFICIL





CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	SAN MARCOS	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA •	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	5	5	MEDIANO
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUYUCAN	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	7	7	DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	9	9	MUY DIFICIL



CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	9	9	MUY DIFICIL
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	MI PERU	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	MI PERU	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	LA PERLA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	LA PERLA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3	. 3	FACIL
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	CALLAO	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	CALLAO	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	3	3	FACIL
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	3	3	FACIL
CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	ACOMAYO	RONDOCAN	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ACOMAYO	ACOS	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	9	9	MUY DIFICIL
cusco	ANTA	ZURITE	3	3	FACIL
CUSCO	ANTA	PUCYURA	3	3	FACIL
cusco	ANTA	MOLLEPATA	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	3	3	FACIL
CUSCO	ANTA	ANTA	3	3	FACIL
CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	CALCA	YANATILE	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	CALCA	TARAY	3	3	FACIL
CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	3	3	FACIL
CUSCO	CALCA	PISAC	3	. 3	FACIL
CUSCO	CALCA	LARES	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	CALCA	LAMAY	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	CALCA	COYA	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	CALCA	CALCA	3	3	FACIL





cusco	CANAS	YANAOCA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANAS	TUPAC AMARU	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANAS	QUEHUE	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANAS	PAMPAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CANAS	LAYO	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANAS	LANGUI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CANAS	CHECCA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANCHIS	TINTA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANCHIS	SICUANI	3	3	FACIL
CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANCHIS	SAN PABLO	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANCHIS	PITUMARCA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CANCHIS	COMBAPATA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	9	9	MUY DIFICIL
cusco	CHUMBIVILCAS	VELILLE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	9	- 9	MUY DIFICII
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	cusco	WANCHAQ	3	3	FACIL
CUSCO	CUSCO	SAYLLA	3	3	FACIL
CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	3	3	FACIL
CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	3	3	FACIL
CUSCO	cusco	SAN JERONIMO	3	3	FACIL
CUSCO	cusco	POROY	3	3	FACIL
CUSCO	cusco	CUSCO	3	3	FACIL
CUSCO	cusco	CCORCA	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	. 9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	3	3	FACIL
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	9	9	MUY DIFICI
CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	9	9	MUY DIFICII
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	9	9	MUY DIFICII



cusco	LA CONVENCION	SANTA TERESA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	3	3	FACIL
CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA	3	3	FACIL
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	9	9	MUY DIFICIL
cusco	LA CONVENCION	OCOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	LA CONVENCION	KIMBIRI	9	9	MUY DIFICIL
cusco	LA CONVENCION	HUAYOPATA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	LA CONVENCION	ECHARATE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	YAURISQUE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	PILLPINTO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	PARURO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	OMACHA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	COLCHA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	CCAPI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PARURO	ACCHA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	3	3	FACIL
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	3	3	FACIL
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	9	9	MUY DIFICIL





CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS	3	3	FACIL
cusco	URUBAMBA	YUCAY	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	3	3	FACIL
cusco	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	9	9	MUY DIFICIL
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	3	3	FACIL
CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
cusco	URUBAMBA	CHINCHERO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA [®]	ACOBAMBA	PAUCARA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	7	7	DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	7	7	DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	9	9	MUY DIFICIL



HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
TIOANCAVELICA	CASTROVIRRETIVA	OTOT AWARDA	<u> </u>		WOT BITTOIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	VIA HUANTA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORIS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN MIGUEL DE MAYOCC	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PACHAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LA MERCED	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	EL CARMEN	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	COSME	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	9	9.	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	3	3	FACIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	. 9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	5	5	MEDIANO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	9	9	MUY DIFICIL



HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA*	HUAYTARA	PILPICHACA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	осоуо	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	TAYACAJA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	9	9	MUY DIFICIL
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	5	5	MEDIANO
HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	7	7	DIFICIL
HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	AMBO	HUACAR	7	7	DIFICIL
HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	7	7	DIFICIL
HUANUCO	AMBO	COLPAS	9	9	MUY DIFICIL



HUANUCO	AMBO	CAYNA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	AMBO	AMBO	5	5	MEDIANO
HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN .	7	7	DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	7	7	DIFICIL
HUANUCO -	DOS DE MAYO	CHUQUIS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	7	7	DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	7	7	DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	YACUS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	5	5	MEDIANO
HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	5	5	MEDIANO
HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	7	7	DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	3	3	FACIL
HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	3	3	FACIL
HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	5	5	MEDIANO
HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	5	5	MEDIANO
HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	3	3	FACIL
HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	9	. 9	MUY DIFICIL





HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARIA	3	3	FACIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	3	3	FACIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	3	3	FACIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	5	5	MEDIANO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	5	5	MEDIANO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	AUCAYACU	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PACHITEA	UMARI	7	7	DIFICIL
HUANUCO	PACHITEA	PANAO	7	7	DIFICIL
HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	7	7	DIFICIL
HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	9	9	MUY DIFICIL
HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	9	9	MUY DIFICIL
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	SUNAMPE	. 3	3	FACIL





ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	9	9	MUY DIFICIL
ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	9	9	MUY DIFICIL
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	EL CARMEN	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	CHAVIN	3	3	FACIL
ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	3	3	FACIL
ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	3	3	FACIL
ICA	ICA	TATE	3	3	FACIL
ICA	ICA	SUBTANJALLA	3	3	FACIL
ICA -	ICA	SANTIAGO	3	3	FACIL
ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	3	3	FACIL
ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	3	3	FACIL
ICA	ICA	SALAS	3	3	FACIL
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	3	3	FACIL
ICA	ICA	PARCONA	3	3	FACIL
ICA	ICA	PACHACUTEC	3 -	3	FACIL
ICA	ICA	OCUCAJE	3	3	FACIL
ICA	ICA	LOS AQUIJES	3	3	FACIL
ICA	ICA	LA TINGUIÑA	3	3	FACIL
ICA	ICA	ICA	3	3	FACIL
ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	3	3	FACIL
ICA	NAZCA	NAZCA	3	3	FACIL
ICA	NAZCA	MARCONA	5	5	MEDIANO
ICA	NAZCA	EL INGENIO	3	3	FACIL
ICA	NAZCA	CHANGUILLO	3	3	FACIL
ICA	PALPA	TIBILLO	9	9	MUY DIFICI
ICA	PALPA	SANTA CRUZ	3	3	FACIL
ICA	PALPA	RIO GRANDE	3	3	FACIL
ICA	PALPA	PALPA	3	3	FACIL
ICA	PALPA	LLIPATA	3	3	FACIL
ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	3	3	FACIL
ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	3	3	FACIL
ICA	PISCO	SAN ANDRES	3	3	FACIL
ICA	PISCO	PISCO	3	3	FACIL
ICA	PISCO	PARACAS	3	3	FACIL
ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	3	3	FACIL
ICA	PISCO	HUMAY	3	3	FACIL





ICA	PISCO	HUANCANO	3	3	FACIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	5	5	MEDIANO
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAKI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	3	3	FACIL
JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	3	3	FACIL
JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	3	3	FACIL
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	3	3	FACIL
JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	5	5	MEDIANO
JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CHUPACA	AHUAC	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	MITO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	3	3	FACIL
JUNIN	CONCEPCION	COMAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	CONCEPCION	ACO	3	3	FACIL
JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	9	9	MUY DIFICIL





JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	OCOPILLA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN *	HUANCAYO	HUANCAYO	3	3	FACIL
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	3	3	FACIL
JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	COLCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	YAUYOS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	YAULI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	SINCOS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	SAUSA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	RICRAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	PARCO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	PANCAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	PACCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	PACA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	MUQUIYAUYO	. 9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	MUQUI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	MOLINOS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	9	9	MUY DIFICIL
		- 		 	





JUNIN	JAUJA	MARCO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	JULCAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	JAUJA	3	3	FACIL
JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	9	9	MUY DIFICIL
		HUERTAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA		9	9	MUY DIFICIL
	JAUJA	HUARIPAMPA		9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	HUAMALI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	9	9	
JUNIN	JAUJA	CURICACA	9		MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	ATAURA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	APATA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JAUJA	ACOLLA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	7	7	DIFICIL
JUNIN	JUNIN	ONDORES	7	7	DIFICIL
JUNIN	JUNIN	JUNIN	7	7	DIFICIL
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	7	7	DIFICIL
JUNIN	SATIPO	SATIPO	3	3	FACIL
JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	3	3	FACIL
JUNIN	SATIPO	PANGOA	9	. 9	MUY DIFICIL
JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	TARMA	3	3	FACIL
JUNIN	TARMA	TAPO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	PALCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	LA UNION	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	3	3	FACIL
JUNIN	YAULI	YAULI	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	PACCHA	9	9	MUY DIFICIL





JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	максаромасосна	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	LA OROYA	3	3	FACIL
JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	9	9	MUY DIFICIL
JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	7	7	DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	7	7	DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	7	7	DIFICIL
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	7	7	DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	5	5	MEDIANO



LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	. 3	3	FACIL
LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	3	. 3	FACIL
LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	. 9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	9	9	MUY DIFICIL





LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	5	5	MEDIANO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	3	3	FACIL
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	5	. 5	MEDIANO
LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	9	9	MUY DIFICIL
LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	9	. 9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	3	. 3	FACIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	9	9	MUY DIFICIL





LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	моснимі	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	3	3	FACIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	9	9	MUY DIFICIL
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	3	3	FACIL
LIMA	BARRANCA	SUPE	3	3	FACIL
LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	3	3	FACIL
LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	3	3	FACIL
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAJATAMBO	MANAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAJATAMBO	COPA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	LACHAQUI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	HUAROS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	CANTA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CANTA	ARAHUAY	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	QUILMANA	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	PACARAN	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	MALA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	3	3	FACIL





LIMA	CAÑETE	COAYLLO	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	CHILCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	CALANGO	3	3	FACIL
LIMA	CAÑETE	ASIA	3	3	FACIL
LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	SUMBILCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	PACARAOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	IHUARI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	HUARAL	3	3	FACIL
LIMA	HUARAL	CHANCAY	3	3	FACIL
LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	5	5	MEDIANO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	5	5	MEDIANO





LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	CHICLA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	CASAPALCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	VEGUETA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	SAYAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	3	3	FACIL
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	PACCHO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	HUAURA	3	3	FACIL
LIMA	HUAURA	HUALMAY	3	3	FACIL
LIMA	HUAURA	HUACHO	3	3	FACIL
LIMA	HUAURA	CHECRAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	3	3	FACIL
LIMA	HUAURA	AMBAR	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SURQUILLO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN LUIS	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	3	3	FACIL





LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN BORJA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	RIMAC	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PUCUSANA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	PACHACAMAC	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	MIRAFLORES	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LURIN	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LURIGANCHO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LINCE	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LIMA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LA VICTORIA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	LA MOLINA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	JESUS MARIA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	COMAS	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	CHORRILLOS	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	CHACLACAYO	3	. 3	FACIL
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	BREÑA	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	BARRANCO	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	ATE	3	3	FACIL
LIMA	LIMA	ANCON	3	3	FACIL
LIMA	OYON	PACHANGARA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	OYON	OYON	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	OYON	NAVAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	OYON	COCHAMARCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	OYON	CAUJUL	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	OYON	ANDAJES	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	YAUYOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	VITIS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	TUPE	9	9	MUY DIFICIL





LIMA	YAUYOS	TOMAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	. 9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	TANTA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	QUINCHES	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	PUTINZA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	OMAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	MADEAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	LINCHA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	LARAOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HUANTAN	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	HONGOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	COLONIA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	COCHAS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	CHOCOS	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	CARANIA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	CACRA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	AZANGARO	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	AYAUCA	9	9	MUY DIFICIL
LIMA	YAUYOS	ALIS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	3	3	FACIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	9	9	MUY DIFICIL
	IVIARAINON	<u>i-</u>			



LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	DATEM DEL MARAÑON	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	LORETO	URARINAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	LORETO	TROMPETEROS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	LORETO	TIGRE	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	LORETO	PARINARI	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	LORETO	NAUTA	3	3	FACIL
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	7	7	DIFICIL
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	7	7	DIFICIL
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	7	7	DIFICIL
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	7	7	DIFICIL
LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	3	3	FACIL
LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	3	3	FACIL
LORETO	MAYNAS	NAPO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MAYNAS	MAZAN	7	7	DIFICIL
LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	7	7	DIFICIL
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	3	3	FACIL
LORETO	MAYNAS	INDIANA	7	7	DIFICIL
LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	7	7	DIFICIL
LORETO	MAYNAS	EL ESTRECHO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	MAYNAS	BELEN	3	3	FACIL
LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	TAPICHE	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	SOPLIN	9	9	MUY DIFICIL





		,		I	
LORETO	REQUENA	SAQUENA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	REQUENA	7	7	DIFICIL
LORETO	REQUENA	PUINAHUA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	MAQUIA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	7	7	DIFICIL
LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	CAPELO	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	UCAYALI	SARAYACU	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	9	9	MUY DIFICIL
LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	9	9	MUY DIFICIL
LORETO.	UCAYALI	CONTAMANA	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	MANU	SALVACION	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	MANU	MANU	9 .	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	5	5	MEDIANO
MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3	3	FACIL
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	3	3	FACIL
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	9	9	MUY DIFICIL
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	7	7	DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	7	. 7	DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	9	9	MUY DIFICIL



I	1 1	1			1
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	9	9	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	9	9 .	MUY DIFICIL
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	5	5	MEDIANO
MOQUEGUA	ILO	ILO	3	3	FACIL
MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	5	5	MEDIANO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	3	3	FACIL
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	7	7	DIFICIL
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	3	3	FACIL
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	3	3	FACIL
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	7	7	DIFICIL
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	7	7	DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU- ISCOZACIN	9	9	MUY DIFICIL





PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	YANACANCHA	3	3	FACIL
PASCO	PASCO	VICCO	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	TICLACAYAN	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	SAN FCO.DE ASIS DE YARUSYACAN	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	9	9	MUY DIFICIL
PASCO	PASCO	NINACACA	9	9	MUY DIFICII
PASCO	PASCO	HUAYLLAY	9	9	MUY DIFICII
PASCO	PASCO	HUARIACA	9	9	MUY DIFICII
PASCO	PASCO	HUACHON	9	9	MUY DIFICII
PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	3	3	FACIL
PASCO	PASCO	CERRO DE PASCO	3	3	FACIL
PIURA	AYABACA	SUYO	7	7	DIFICIL
PIURA	AYABACA	SICCHEZ	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	SAPILLICA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	PAIMAS	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	MONTERO	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	LAGUNAS	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	JILILI	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	FRIAS	9	9	MUY DIFICI
PIURA	AYABACA	AYABACA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	9	9	MUY DIFICI
PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	9	9	MUY DIFICI
PIURA	MORROPON	YAMANGO	9	9	MUY DIFICI
PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	9	9	MUY DIFICI
PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	9	9	MUY DIFICI





PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	9.	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	SALITRAL	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	MORROPON	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	LA MATANZA	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	CHALACO	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	VICHAYAL	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	TAMARINDO	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	PAITA	3	3	FACIL
PIURA	PAITA	LA HUACA	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	COLAN	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	ARENAL	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PAITA	AMOTAPE	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	PIURA	3	3	FACIL
PIURA	PIURA	LAS LOMAS	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	LA UNION	3	3	FACIL
PIURA	PIURA	LA ARENA	3	3	FACIL
PIURA	PIURA	EL TALLAN	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	CURA MORI	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	PIURA	CATACAOS	3	3	FACIL
PIURA	PIURA	CASTILLA	3	3	FACIL
PIURA	SECHURA	VICE	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SECHURA	SECHURA	9	. 9	MUY DIFICIL
PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SECHURA	BERNAL	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SULLANA	SULLANA	3	3	FACIL
PIURA	SULLANA	SALITRAL	7	7	DIFICIL
PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	7	7	DIFICIL
PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	7	7	DIFICIL
PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	7	7	DIFICIL
PIURA	SULLANA	LANCONES	7	7	DIFICIL
PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	3	3	FACIL
PIURA	TALARA	TALARA	3	3	FACIL
PIURA	TALARA	PARIÑAS	3	3	FACIL





PIURA	TALARA	MANCORA	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	TALARA	LOBITOS	9	9	MUY DIFICIL
PIURA	TALARA	LA BREA	3	3	FACIL
PIURA	TALARA	EL ALTO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	SAMAN	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	POTONI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	MUÑANI	9	. 9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	CHUPA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	ASILLO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	ARAPA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	USICAYOS	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	MACUSANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	ITUATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	CORANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	COASA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	POMATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	JULI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	9	9	MUY DIFICIL





PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	TARACO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	PUSI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	HUANCANE	COJATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	VILAVILA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	PUCARA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	PARATIA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	PALCA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	9	9	MUY DIFICIL
		NICASIO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA		9	9	MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	LAMPA		9	
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	9		MUY DIFICIL
PUNO	LAMPA	CABANILLA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	ORURILLO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	NUÑOA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	MACARI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	LLALLI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	CUPI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	МОНО	TILALI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	моно	моно	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	моно	HUAYRAPATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	моно	CONIMA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	VILQUE	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	TIQUILLACA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	PUNO	3	3	FACIL
PUNO	PUNO	PLATERIA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	PICHACANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	MAÑAZO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	HUATA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	COATA	9	9	MUY DIFICIL
	PUNU	COATA	9	, ,	I WO T DITTOIL





PUNO	PUNO	CAPACHICA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	AMANTANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	PUNO	ACORA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO .	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	3	3	FACIL
PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SAN ROMAN	CABANA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	SANDIA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	QUIACA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	PHARA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	LIMBANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	. 9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	COPANI	9	9	MUY DIFICIL
PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	5	5	MEDIANO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	. EL DORADO	SAN MARTIN	9	9	MUY DIFICIL





SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	3	3	FACIL
SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	ROQUE	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	3	3	FACIL
SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	3	3	FACIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JJI	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	7.	7	DIFICIL
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	. 7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	5	5	MEDIANO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN	МОҮОВАМВА	MOYOBAMBA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	3	3	FACIL
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	3	3	FACIL
SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	9	9	MUY DIFICIL





SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA POSIC 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN MOPAPALYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 FACIL SAN MARTIN	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN PICOTA BUENOS AIRES 7 7 DIFICIL SAN MARTIN RIOJA YURACYACU 7 7 DIFICIL SAN MARTIN RIOJA YORONGOS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA SAN FERNANDO 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PACIL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	3	3	FACIL
SAN MARTIN RIOJA YURACYACU 7 7 DIFICIL SAN MARTIN RIOJA YORONGOS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA SAN FERNANDO 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA POSIG 3 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PADAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTIN SAN SAN ANTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN <td>SAN MARTIN</td> <td>PICOTA</td> <td>CASPISAPA</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>DIFICIL</td>	SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN RIOJA YORONGOS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA SAN FERNANDO 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA POSIC 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN RIOJA SAN FERNANDO 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA POSIC 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PAPAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTI	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	7	7	DIFICIL
SAN MARTIN RIOJA RIOJA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA POSIC 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN MOPAPALYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 FACIL SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	3	3	FACIL
SAN MARTIN RIOJA POSIC 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN RIOJA PARDO MIGUEL 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA ELIAS SOPLIN VARGAS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN CE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUBABADO E SHILCAYO 3 3 FACIL <td>SAN MARTIN</td> <td>RIOJA</td> <td>RIOJA</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>FACIL</td>	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	3	3	FACIL
SAN MARTIN RIOJA NUEVA CAJAMARCA 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA ELIAS SOPLIN VARGAS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN CE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANATONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	3	3	FACIL
SAN MARTIN RIOJA NARANJOS 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN RIOJA ELIAS SOPLIN VARCAS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN CE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANATONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN <td>SAN MARTIN</td> <td>RIOJA</td> <td>PARDO MIGUEL</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>MUY DIFICIL</td>	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN RIOJA ELIAS SOPLIN VARGAS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN PAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHEVALUA 9 9 MUY DIFICIL SAN MAR	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	3	3	FACIL
SAN MARTIN RIOJA VARGAS 3 3 FACIL SAN MARTIN RIOJA AWAJUN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN	SAN MARTIN	RIOJA	NARANJOS	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAUCE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN <td>SAN MARTIN</td> <td>RIOJA</td> <td></td> <td>3 .</td> <td>3</td> <td>FACIL</td>	SAN MARTIN	RIOJA		3 .	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN SHAPAJA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAUCE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAUCE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN SAN ANTONIO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE <	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN PAPAPLAYA 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYOO 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE OUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN MORALES 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANIDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN JUAN GUERRA 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAV	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN HUIMBAYOC 9 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN		3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN EL PORVENIR 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	3	3	FACIL
SAN MARTIN SAN MARTIN CHIPURANA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN CHAZUTA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN SAN MARTIN CACATACHI 3 3 FACIL SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN SAN MARTIN ALBERTO LEVEAU 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN TOCACHE UCHIZA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	3	3	FACIL
SAN MARTIN TOCACHE TOCACHE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANILACA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN TOCACHE SHUNTE 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN TOCACHE POLVORA 9 9 MUY DIFICIL SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	9	9	MUY DIFICIL
SAN MARTIN TOCACHE NUEVO PROGRESO 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICIL	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE QUILAHUANI 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CANILACA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICII	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE HUANUARA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICII	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE CURIBAYA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICII	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE CANDARAVE 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICII TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICII	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	. 9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE CAMILACA 9 9 MUY DIFICIL TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICIL	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA CANDARAVE CAIRANI 9 9 MUY DIFICII	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	9	9	MUY DIFICIL
	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA JORGE BASADRE TOQUEPALA 9 9 MUY DIFICII	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	9	9	MUY DIFICIL
	TACNA	JORGE BASADRE	TOQUEPALA	9	9	MUY DIFICIL





TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	JORGE BASADRE	ITE	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TACNA	TACNA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	SAMA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	POCOLLAY	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	PALCA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	PACHIA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	INCLAN	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	CALANA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	3	3	FACIL
TACNA	TACNA	LA YARADA LOS PALOS	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	TICACO	9	9 .	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	TARUCACHI	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	TARATA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	SUSAPAYA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	SITAJARA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	ESTIQUE	9	9	MUY DIFICIL
TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	5	5	MEDIANO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	3	3	FACIL
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	5	5	MEDIANO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	9	9	MUY DIFICIL
TUMBES	TUMBES	TUMBES	3	3	FACIL
TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	3	3	FACIL
TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	3	3	FACIL
TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	3	3	FACIL
TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	3	3	FACIL
TUMBES	TUMBES	CORRALES	3	3	FACIL
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	3	3	FACIL
TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	5	5	MEDIANO
TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	5	5	MEDIANO
TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	3	3	FACIL



UCAYALI	ATALAYA	YURUA	7	7	DIFICIL
UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	9	9	MUY DIFICIL
UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	9	9	MUY DIFICIL
UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	9	9	MUY DIFICII
UCAYALI	ATALAYA	ATALAYA	9	9	MUY DIFICI
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	3	3	FACIL
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	9	9	MUY DIFICI
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	9	9	MUY DIFICI
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	3	3	FACIL
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	9	9	MUY DIFICI
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	9	9	MUY DIFICI
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	3	3	FACIL
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PADRE ABAD	AGUAYTIA	9	9	MUY DIFIC
UCAYALI	PUCALLPA	PUCALLPA	3	3	FACIL
UCAYALI	PURUS	PURUS	9	9	MUY DIFIC

NOTA: TODA DOCUMENTACIÓN NO LEGIBLE, SERA CONSIDERADA COMO NO VALIDO, Y SERA DECLARADO NO ADMITIDO.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de nacional aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. Asimismo, de ser el caso también se considerará el Decreto Legislativo que faculte la Concesión Postal.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. De ser el caso, copia del Decreto Legislativo que otorga la concesión postal.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

 Contar con un aplicativo, sistema o software en línea que permita a la Dirección de Fiscalización y Sanción verificar la trazabilidad de los documentos entregados a notificar, realizar consultas, impresión de cargos, visualización de los cargos de las notificaciones de los documentos.

Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA







01 Supervisor del servicio:

Requisitos:

Bachiller universitario en Administración o Contabilidad o Derecho o Economía o Ingeniería. Acreditación:

El grado de bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia como mínimo como coordinador, supervisor, jefe de equipo, jefe de envíos o jefe de operaciones en servicios de mensajería y/o notificaciones a nivel nacional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco
 (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo



o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 125,000.00 (Ciento veinticinco mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,250 (Diez mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de entrega de correspondencia
- Servicio de mensajería
- Servicio de notificaciones

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
A.	PRECIO -					
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio				
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales				
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:				
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi				
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 				
		100.00 Puntos				

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

88







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LLA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION que celebra de una parte AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20604932964, con domicilio legal en CALLE JOSE GALVEZ N° 550, MIRAFLROES – LIMA - PERÚ, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], adeidamente representado por su Representante Legal, [.....], asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU** para la contratación de SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LLA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LLA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU

C	ONSORCIO], identificado o	on [CONSIGN	AR TIPO DE [OCUMEN	TO DE II	DENTI	DAD] N
	CONSIGNAR NÚMERO DE D		E IDENTIDAD], D	ECLARO E	BAJO JURA	AMEN	TO que la
SI	guiente información se sujeta	a la verdad:					
	Datos del consorciado 1						
	Nombre, Denominación o						-
	Razón Śocial :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:		Teléfono(s):				
	MYPE ¹⁷			Sí	N	0	
	Correo electrónico:			- Wee			
			,				
	Datos del consorciado 2						
	Nombre, Denominación	0	•				
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :		T 1/6				
	RUC:		Teléfono(s):	- T	N.		
	MYPE ¹⁸			Sí	N	0	
	Correo electrónico:						
	Datos del consorciado						
		0					
	Nombre, Denominación Razón Social :	U					
-	Domicilio Legal :						
	RUC:		Teléfono(s):	1			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			1	1		

Autorización de notificación por correo electrónico:

ı	Carre a alastránica del concernio	
ı	Correo electrónico del consorcio:	
1		

Sí

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

MYPE¹⁹

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (FACIL ACCESO)	5,184		
- 1	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (MEDIANO ACCESO)	576		
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (DIFICIL ACCESO)	5,184		
	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION (MUY DIFICIL)	576		
			TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

NDO NDO	
MONTO STURADO JMULADO 29	
FAC	
DE 310 'A ²⁸	
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA28 CUMULADO	
RTE2	
IMPC	
MONEDA IMPORTE ²⁷	
NED.	
O E	
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	
ENC!	
(PERI	
E)	
CHA DE I NFORMID IE SER EI CASO ²⁵	
CHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE ²⁶ DE: CASO ²⁵	
DEL ATO (
CHA DEL INTRATO J CP ²⁴	
CC.	
° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	
ATO / BANT GO	
CONTROMPROI	
No CO	
o E	
TO DEL IRATO	
OBJE	
-	
CLIENTE	
CLEA	
°N	_



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 56

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 27

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Consignar en la moneda establecida en las bases. 59

`												
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸												
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸												
IMPORTE ²⁷												
MONEDA												
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	,										:	
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁵				:								
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴												
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO												
OBJETO DEL CONTRATO												TOTAL
CLENTE												10
Š	2	3	4	2	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-2022-ATU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.